



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El nuevo convenio entre la Municipalidad de Balcarce y el Banco de la Provincia de Buenos Aires en reemplazo del convenio suscripto anteriormente para la emisión de Tarjeta Magnética destinada a familias en situación de vulnerabilidad social, y

CONSIDERANDO:

Que el software aplicativo suministrado por el Banco en la primera oportunidad, generó múltiples inconvenientes durante su utilización.

Que los equipos encargados de los sistemas informáticos, tanto del Municipio como del Banco Provincia, no lograron solucionar los inconvenientes, lo que imposibilitó cumplir con el objetivo propuesto.

Que es necesario y de suma importancia la implementación del sistema de Tarjeta Magnética, a los fines de que las familias en condiciones de vulnerabilidad reciban un refuerzo alimentario posibilitándoles la adquisición de dichos productos con dignidad.

Que además este sistema otorga seguridad y transparencia al acto de percepción del servicio alimentario.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 21/19

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo en la firma del ----- Convenio para la instrumentación del beneficio de Tarjeta Magnética entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Balcarce, con fecha 17 de diciembre de 2018 y aprobado mediante el Decreto N° 3931 de fecha 28 de diciembre de 2018.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini –PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – PROSECRETARIA. -----